

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

RESOLUCIÓN N° 2564 **(9 de junio de 2023)**

“Por la cual se adiciona el numeral 1.4 del artículo 1º de la Resolución IDU-7680 de 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9º de la Ley 489 de 1998; 21 de la Ley 1150 de 2007, 17 del Acuerdo Distrital 19 de 1972 y 30 del Acuerdo 01 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones a cargo del Director General del Instituto se encuentran descritas en el artículo 29 del Acuerdo 01 de 2009 del Consejo Directivo del IDU; artículos 5º de los Acuerdo 06 de 2021 y 02 de 2022

del Consejo Directivo del IDU, y en la Resolución IDU 12649 de 2019 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto.

Que en desarrollo del artículo 30 del Acuerdo 01 del Consejo Directivo del IDU y observando el cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 211 de la C.P., 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 21 de la Ley 1150 de 2007, este Despacho expidió la Resolución IDU-7680 de 2022 “Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones”.

Que en el marco del literal h) del artículo 13 del Acuerdo IDU-06 de 2021 del Consejo Directivo, y del numeral 1.3 del artículo 1º de la Resolución IDU-7680 de 2022 la Subdirección General de Desarrollo Urbano ha venido liderando, orientando los procesos requeridos para la adquisición de los predios necesarios para la ejecución de los proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal, a cargo del IDU.

Que en el marco del literal i) del artículo 13 del Acuerdo IDU-06 de 2021 del Consejo Directivo, la Subdirección General de Desarrollo Urbano también ha venido liderando y orientando la investigación constante de nuevas tecnologías, técnicas y normas en materia de gestión y desarrollo de la infraestructura para los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Que se hace necesario adicionar el numeral 1.4 al artículo 1º de la Resolución IDU-7680 de 2022, en relación con la ordenación del gasto, para efecto de dar claridad sobre las competencias, respecto de las Direcciones Técnicas de Predios y de Inteligencia del Negocio e Innovación, para la celebración de los contratos de prestación de servicios, con personas jurídicas, a través de las distintas modalidades de selección, sin límite de cuantía, conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del IDU aprobado por la Dirección General.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano,

RESUELVE:

Artículo 1. Adiciónese el numeral 1.4. al artículo 1º de la Resolución IDU-7680 de 2022, en relación con la delegación de funciones, conferidas al Subdirector General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual quedará así:

“1.4. La ordenación del gasto, en el marco de las competencias de las Direcciones Técnicas de Predios y de Inteligencia del Negocio e Innovación, para la celebración de los contratos de prestación

de servicios, sin límite de cuantía, con personas jurídicas, a través de las distintas modalidades de selección, conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del IDU aprobado por la Dirección General; así como realizar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de estos contratos hasta su liquidación”.

Artículo 2. La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en el Registro Distrital y modifica y adiciona el artículo 1º de la Resolución IDU-7680 de 2022 y deberá divulgarse por los distintos canales virtuales de comunicación del Instituto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
Director General